CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
03 MAR. 2017 11:00:28
Entrada 23152

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2681 **06/10/2016** **5949**

AUTOR/A: CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el proyecto presentado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla) a la convocatoria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, se ha denegado porque, en aplicación al artículo decimosexto de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, no ha alcanzado suficiente puntuación.

Los objetivos del proyecto estaban encuadrados dentro de los objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9 del POCS (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) cofinanciado por el FEDER.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla) solicitaba una ayuda FEDER por importe de 14.967.371 euros, con una aportación nacional de 3.741.846 euros, para una estrategia de presupuesto total de 18.709.217 euros.

Respecto a los criterios por los que se ha denegado, se indica que la convocatoria era en régimen de concurrencia competitiva, por lo que se iban seleccionando estrategias de mayor a menor puntuación. La puntuación de la estrategia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla) no alcanzó el valor necesario para poder acceder a la financiación.

Por último, se informa que la nueva convocatoria está abierta a todos los ayuntamientos que no tuvieron financiación en la primera convocatoria y, por tanto, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla) cuya estrategia será admitida a participar en la convocatoria si cumple los requisitos establecidos en la misma. La financiación, de nuevo, se otorga en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la estrategia presentada deberá obtener una valoración suficiente como para entrar dentro del grupo de las estrategias a financiar.

Madrid, 22 de febrero de 2017